



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2020-00241
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANA CAVIEDES RUIZ
DEMANDADO	ANDERSON MORENO RUIZ

Revisado el trámite de notificación realizado al demandado, se avizora que la misma se adelantó por la parte actora, sin embargo al momento de realizar la misma se omitió indicarle que debía comparecer a este despacho por intermedio del correo electrónico del Juzgado y señalarle el canal digital.

Por tanto, se ordena repetir el trámite de notificación realizado al demandado, ordenándose que en el mismo se indique que la forma de comparecer al proceso es por intermedio del correo electrónico de éste despacho judicial, toda vez que no se puede comparecer de manera presencial al juzgado dada la situación de pandemia generada por el COVID-19.-

Se concede el término de treinta (30) días para realizar dicho trámite en debida forma, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **561aa8c45ba039e0970b6f9b03ea64e28869dd212b728088e1fd3c9a4377b556**

Documento generado en 10/05/2021 10:13:44 AM